

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ADMINISTRACION DE ASUNTOS FEDERALES**



**ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 2013-02**

**A: DIRECTORES Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS FEDERALES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**ASUNTO: PARA ADOPTAR EL NUEVO EMBLEMA Y SELLO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS FEDERALES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO. SE DEROGAN LAS ORDENES ADMINISTRATIVAS NUM. 2000-01 Y 2000-03.**

**I. Base Legal y Propósito**

Esta Orden Administrativa se adopta a tenor con la autoridad conferida al Director por el Artículo 5 inciso (a), de la "*Ley de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico*", Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1979, según enmendada, para adoptar un emblema y sello oficial de la Administración.

La adopción del emblema y sello oficial de la Administración de Asuntos Federales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el propósito de cumplir con las funciones y deberes en ley, así como para uniformar el uso de dicho emblema y sello en toda publicación, distintivo, y formulario oficial a ser creado, diseminado y desplegado en todo documento de la agencia.

**II. Descripción del Emblema y Sello**

La Administración de Asuntos Federales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico acoge como el emblema y sello oficial de la agencia el escudo de armas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante el "escudo"), según fuera adoptado por la Ley Num.7 del 8 de agosto de 1952.

El escudo aparece en el centro de un círculo de fondo color verde, rodeado por una franja de color gris que tiene impresas en letras negras las palabras: *Puerto Rico Federal Affairs Administration*. Dentro del círculo color verde, se integra el escudo que contiene un cordero plateado postrado encima de un libro color rojo y sobrepuesto a una bandera con una cruz y veleta con el símbolo de San Juan Bautista. Una franja de recuadros circunda el escudo con símbolos de leones, castillos, banderas y cruces de Jerusalén representativos del Reino de los monarcas en la época de la colonización, Fernando e Isabel de Aragón. En la parte superior central de la franja de recuadros, aparece una inmensa corona dorada y otras dos coronas a los lados y sobre cada una de estas las letras "F" e "Y", referente a cada uno de los monarcas Fernando e Ysabel. Las coronas laterales son seguidas por ideogramas de un yugo y un haz de siete flechas, con una inscripción en latín al pie del escudo que lee: *Joannes est nomen ejvs*, lo cual significa *Juan es su nombre*.

El cordero color plateado simboliza la pureza del color blanco que corresponde a la figura del Cordero de Dios y el libro color rojo representa el Libro de los Siete (7) Sellos o Apocalipsis del Apóstol San Juan.

### III. Disposiciones Generales

Todo documento, publicación, orden administrativa, informes, cartas, memorandos, formularios, comunicación oficial, escrita o en cualquier medio, ya sea para uso interno o externo, deberá contener el emblema aquí adoptado.

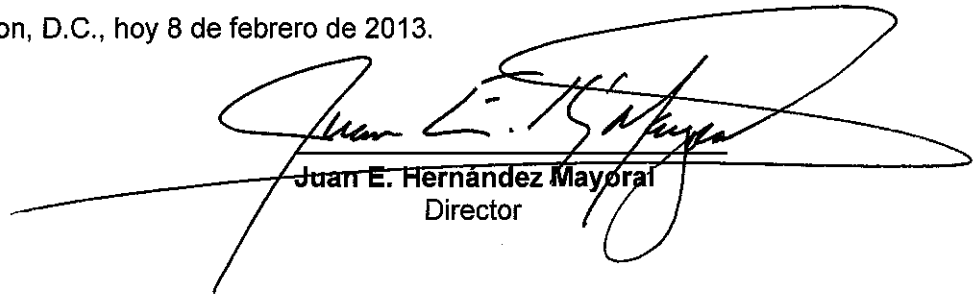
### IV. Derogación

Se derogan las Ordenes Administrativas Núm. 2000-01 y 2000-03, y cualquier otra que sea inconsistente con lo aquí dispuesto.

### V. Vigencia

La presente Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

En Washington, D.C., hoy 8 de febrero de 2013.

  
Juan E. Hernández Mayoral  
Director

